



RESOLUCION - R - N° 244 - 90

Ministerio de Educación y Justicia  
Universidad Nacional de Salta  
BUENOS AIRES 177 - 4400 SALTA (R.A.)

SALTA, 13 JUL. 1990

Expte. N° 065/90

VISTO:

La resolución rectoral N° 030-90 del 23 de Febrero del corriente año; y

CONSIDERANDO:

Que por dicha resolución se asignan a distintas dependencias de esta Universidad, los montos de "caja chica" y "fondo permanente";

Que Auditoría General a pedido de Secretaría Administrativa, ha realizado la actualización de los importes correspondientes a los referidos conceptos, según planilla obrante a Fs. 17 y su informe a Fs. 18;

FOR ELLO:

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA  
R E S U E L V E :

ARTICULO 1º.- Asignar a las siguientes dependencias los montos de CAJA CHICA y FONDO PERMANENTE que en cada caso se indica, modificándose en tal sentido la resolución N° 030-90:

ORGANISMOS	CAJA CHICA	FONDO PERMANENTE
- Tesorería General.....	A 37.000.000	A 410.000.000
- Facultad de Ciencias Económicas, Jurídicas y Sociales..	A 7.800.000	A 27.000.000
- Facultad de Humanidades.....	A 7.800.000	A 27.000.000
- Facultad de Ciencias de la Salud.....	A 7.800.000	A 27.000.000
- Facultad de Ciencias Naturales.....	A 7.800.000	A 27.000.000
- Facultad de Ciencias Tecnológicas.....	A 7.800.000	A 27.000.000
- Facultad de Ciencias Exactas..	A 7.800.000	A 27.000.000
- Sede Regional de Orán.....	A 10.600.000	A 20.500.000



Ministerio de Educación y Justicia  
 Universidad Nacional de Salta

BUENOS AIRES 177 - 4400 SALTA (R.A.)

///...-2-

Expte. Nº 065/90

- Sede Regional de Tartagal....	A	10.600.000	A	20.500.000
- Consejo de Investigación.....	A	7.800.000	A	27.000.000
- Instituto de Enseñanza Media "Dr. Arturo Oñativia".....	A	4.100.000	A	6.500.000
- Instituto de Educación Media-Tartagal.....	A	4.100.000	A	6.500.000
- Dirección General de Obras y Servicios.....	A	10.600.000	A	11.900.000
- Departamento de Servicios Generales.....	A	7.800.000	A	6.500.000
- Secretaría de Bienestar Universitario.....	A	4.100.000	A	10.600.000
- Secretaría de Extensión Universitaria.....	A	5.000.000	A	10.600.000
✓ - Secretaría del Consejo Superior.....	A	5.000.000		--
- Representación en Buenos Aires.....	A	2.500.000		--
- Biblioteca Central.....	A	800.000		--
TOTALES....		A	156.000.000	A 692.600.000

ARTICULO 2º.- Dejar establecido que los importes indicados en el artículo anterior se imputarán a la cuenta anticipo artículo 48 de la Ley de Contabilidad, CAJA CHICA y/o FONDO PERMANENTE.

ARTICULO 3º.- Hágase saber, remítase copia de esta resolución a conocimiento de la Representación en Salta del Tribunal de Cuentas de la Nación, y siga a Dirección General de Administración para su toma de razón y demás efectos.-



*J. Martoccia*  
 Ing. JUAN CARLOS MARTOCCIA  
 SECRETARIO GENERAL

*J. C. Gottiebedi*  
 Dr. JUAN CARLOS GOTTIEBEDI  
 RECTOR

*S. E. Pantoja*  
 C.P.N. SERGIO EDGARDO PANTOJA  
 SECRETARIO ADMINISTRATIVO